



NOTA DCP N° 048/2025

Asunción, 15 de octubre de 2025

Señor
Abog. AGUSTIN ENCINA
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la observación realizada por la DNCP al proceso de convocatoria del llamado con Id. 463295 Licitación Pública Nacional 02/2025 “Adquisición de alimento para personas”, a fin de manifestar cuanto sigue:

Observación 1: *“1. Documentos del SICP. No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa. Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.*

Comentario: Situación: Respuesta a las observaciones realizadas. Descripción: En el informe de evaluación no se verifica el descargo del comité referente a las observaciones realizadas por los oferentes en el acta de apertura.

Respuesta 1: el Comité de evaluación de ofertas si hizo el descargo correspondiente conforme se puede observar en el punto 10 del informe de evaluación remitido, por lo que esta observación no corresponde.

10. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:

Observación del representante de la empresa COMERCIAL DON CHICHO SA a la oferta de la Empresa MILENIUN EMPRENDIMIENTOS de Felicia Portillo Cabrera. “SE VISUALIZA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE DECLARA LOS ITEMS 37, 38, 39 Y 54 COMO PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL, SIN EMBARGO, ESTOS PRODUCTOS MENCIONADOS CORRESPONDEN A PRODUCTOS FABRICADOS EN EL EXTRANJERO LO QUE GENERA UN LLENADO ERRONEO DE LA PLANILLA DE PRECIOS, DOCUMENTO SUSTANCIAL EN ESTE LLAMADO. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE VERIFIQUE EL ORIGEN REAL DE LOS ITEMS OFERTADOS Y DE CORRESPONDER TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”.

Al respecto, considerando que la observación recae sobre ítems ofertados que no constituyen las propuestas de menor precio y que, en consecuencia, no serán objeto de adjudicación a la empresa observada, este Comité resolvió no proseguir con el análisis correspondiente, por cuanto ello no afecta la adjudicación a realizarse ni altera el resultado final del proceso

Observación 2: *“2. Inconsistencias. Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.*

Comentario: Atendiendo a la presente solicitud de verificación y a la documentación remitida, se observa la existencia de inconsistencias en la cláusula cuarta del contrato; en tal sentido, se solicita a la convocante proceder a su debida subsanación.

Respuesta 2: Se procedió a subsanar las inconsistencias. Se remite nuevamente el contrato respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente



Abg. CLAUDIO G. FLORES A.-
Director de Contrataciones Públicas
SENAD